

SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 29 de abril de 2022

ACUERDO No. 035

"Mediante el cual se modifica la estructura de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales – ORII de la Universidad Católica de Colombia"

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 29 de abril de 2022, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos"*.
3. Que la sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia, a través del Acuerdo 001 de 19 de marzo de 2015, creó la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) de la Universidad Católica de Colombia como una unidad adscrita a la Rectoría.
4. Que los lineamientos para la internacionalización de la Universidad Católica de Colombia establecen que la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) es el órgano responsable de la aplicación, coordinación, desarrollo y seguimiento de los dichos lineamientos.
5. Que mediante Acuerdo 03 de 2017 la Sala de Gobierno aprobó la estructura de la Oficina de Relaciones Internacionales e Internacionales – ORII la cual requiere actualizarse.
6. Que el Consejo Académico en sesión del 24 de marzo de 2022, decidió recomendar la propuesta de modificación de la estructura de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales – ORII ante la Sala de Gobierno.

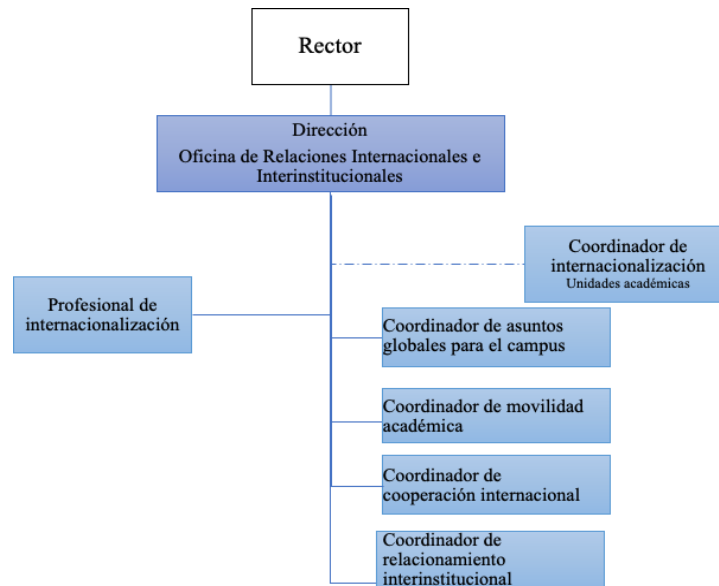
ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar la modificación de la estructura de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales – ORII de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo segundo. La oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales – ORII tendrá la siguiente estructura:

- a. Un director
- b. Un coordinador de asuntos globales para el campus
- c. Un coordinador de movilidad académica
- d. Un coordinador de cooperación internacional
- e. Un coordinador de relacionamiento interinstitucional
- f. Un profesional de internacionalización
- g. Un asistente administrativo

Figura 1. Estructura funcional de la internacionalización en la Universidad Católica de Colombia



Fuente: elaboración propia, 2022.

Artículo tercero. Área estratégica asuntos globales para el campus. Su objetivo es promover proyectos, en conjunto con las unidades académicas, que dinamicen las actividades de internacionalización, desde el mismo ámbito de la Institución, para fortalecer los programas académicos con una dimensión internacional y generar un ambiente multicultural en la Universidad.

Artículo cuarto. Área estratégica movilidad académica. Su objetivo es implementar estrategias de movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y administrativos de la Universidad a nivel nacional e internacional.

Artículo quinto. Área estratégica cooperación internacional. Su objetivo es promover alianzas estratégicas para desarrollar proyectos de cooperación con instituciones, organismos y redes a nivel nacional e internacional.

Artículo sexto. Área estratégica relacionamiento interinstitucional. Es un área estratégica transversal que favorece la visibilidad y el reconocimiento de la Institución a nivel nacional e internacional.

Artículo séptimo. La oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales - ORII se articula con las unidades académicas a través de personas delegadas como coordinadores de internacionalización, que acompañan y coordinan los proyectos e iniciativas propios de las áreas del conocimiento que trabaja la Universidad.

Artículo octavo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 003 del 29 de agosto de 2017 de la Sala de Gobierno.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General